

COMUNICADO OFICIAL
Sanciones al 20 de enero de 2021

El Consejo Superior de la Hípica Nacional, ha impuesto las siguientes sanciones, relativa a infracciones al Control de Medicación y Drogas, y de conformidad al Reglamento de Carreras de Chile:

1.- Preparador Sr. **Daniel Valdebenito Moraga**: Resultado positivo a “Clenbuterol” (Artículo 283 Reglamento de Carreras) del ejemplar “Llamada de Alerta”, en la 4 carrera de la reunión del día 14 de noviembre de 2020, en el Hipódromo Chile.

- Suspender al preparador Daniel Valdebenito Moraga por el plazo de 6 meses.
- Aplicar al preparador Sr Daniel Valdebenito Moraga una multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Llamado de Alerta”
- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Llamado de Alerta”, de 30 días, los que regirán desde el día 05 de diciembre de 2020, hasta el 03 de enero de 2021; ambas fechas inclusive (ya cumplido).

2.- Preparador Sr. **Rodrigo Silva Santos**: Resultado Positivo a “Hydroxylicocaine”, (artículo 283 Reglamento de Carreras) del ejemplar “En Capilla” en la 12 carrera de la reunión del 27 de octubre de 2020 en el Hipódromo Chile.

- Suspender al preparador Rodrigo Silva Santos por el plazo de 6 meses.
- Aplicar al preparador Sr Rodrigo Silva Santos una multa de 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “En Capilla”
- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “En capilla”, de 30 días, los que regirán desde el día 13 de noviembre de 2020, hasta el 12 de diciembre de 2020; ambas fechas inclusive (ya cumplido).

3.- Preparador **Luis Machulas Gachón**: Resultado positivo a “Fenilbutazona”, artículo 288 Reglamento de Carreras) del ejemplar “Sir Ruben”, quien ocupó el primer lugar en la 15 carrera de la reunión del 4 de diciembre de 2020, en el Club Hípico de Santiago.

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida del preparador Luis Machulas Gachón.
- Aplicar al preparador Sr Luis Machulas Gachón una multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Sir Ruben”
- Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Sir Ruben”, de 15 días, los que regirán desde el día 18 de diciembre de 2020, hasta el 01 de diciembre de 2021; ambas fechas inclusive (ya cumplido).